**Escuela Normal de Educación Preescolar**

Licenciatura en Educación Preescolar.

Ciclo escolar 2020-2021.

**Curso:**

Bases legales y normativas de la educación básica.

**Profesor:**

Arturo Flores Rodríguez

**Actividad:**

Actividad número 1.2

**Alumna:**

Andrea Flores Sandoval No.5

**Saltillo, Coahuila 31 de marzo de 2021**

**1.Observa el video del Consejo Técnico Escolar de 2019, en el cual el Secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma Barragán, presenta los elementos centrales de las leyes emanadas de la reforma al artículo 3° constitucional. Enfoca tu atención a partir del minuto 14:36 hasta el minuto 27.**

Esteban Moctezuma Barragán, menciona en su intervención Las Leyes secundarias educativas, derivadas del artículo 3° institucional, que han sido aprobadas por el congreso de la unión, son las siguientes:

* Ley general de educación.
* Ley general del sistema para la carrera de las maestras y los maestros.
* Ley reglamentaria en materia de mejora continua de la educación.

Menciona, posteriormente, que a fin de construir un criterio propio él recomienda e invita a la población a dar lectura a cada una de estas. Asimismo, comenta que la verdad que se encuentra presente en todo el texto legal es que la educación pública queda completamente en manos del Estado Mexicano.

La nueva normativa permite ampliar la equidad y extender la cobertura a todos los niveles educativos y a la vez llevar la educación de excelencia a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Las nuevas leyes tienen como propósito la mejora continua de la educación; pero este no es su único objetivo, sino también mejorar en su aspecto emocional, su autoestima, el sentido comunitario, la creatividad y la superación personal.

Se pretende formar mexicanos orgullosos de su identidad cultural y étnica, con un profundo amor a México. Que tengan criterio de tolerancia e inclusión, con un espíritu curioso y respetuoso del medio ambiente, innovador y productivo. Con responsabilidad social se cultivarán física, espiritual, intelectual, emocional, cultural y socialmente.

Se crea el Sistema para la Carrera de Maestras y Maestros, implica la creación de un Escalafón horizontal para lograr incrementos salariales sin dejar de estar frente a grupo; padres, madres y tutores corresponsables de la educación de sus hijas e hijos; mejora gradual en la infraestructura y mantenimiento de las escuelas a través de Comités Escolares de Administración Participativa, para recibir de manera directa el recurso económico, que ira desde la tesorería de la federación al comité formado por padres de familia, maestros, director e incluso alumnos; labor pedagógica para disminuir la carga administrativa que tanto tiempo les quitaba; fomentar el respeto a la labor docente y a su persona, de la sociedad en general; se elimina la evaluación punitiva, habrá una evaluación diagnostica a fin de mejorar condiciones de conocimientos en todas las maestras y maestros.

Menciona la importancia de tener leyes adecuadas, pero sobre la importancia de estas se encuentra lo que sucede dentro de las aulas y dentro del aula se

encuentran los docentes, asimismo menciona que confía en que los maestros lograrán que lo que suceda en cada salón de clases sea el orgullo del Sistema Educativo Nacional, el cual por primera vez será visto como un sistema integrado, siendo un solo sistema onde todos somos responsables de la formación de cada uno de los educandos hasta que este egrese de la educación superior.

**2. Da lectura y señala las características de mayor relevancia de los artículos 2, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 30, 56, 58, 59, 61, 72, 84 y 90 de la Ley General de Educación.**

**Artículo 2 de la Ley General de Educación.**

Todos tenemos derecho a la educación. Por lo tanto, todos los residentes del país tienen la misma oportunidad de recibir el sistema educativo nacional. El Estado dará prioridad a los intereses de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en cuanto al derecho a la educación. Para ello, garantiza la formulación de planes y políticas públicas que hagan efectivo este principio constitucional.

**Artículo 5 de la Ley General de Educación.**

Toda persona tiene derecho a la educación, esto es acceso, renovación, Completar y ampliar sus conocimientos, habilidades, habilidades y talentos para que puedan lograr su desarrollo personal y profesional; por lo tanto, contribuir a su bienestar, la transformación y mejora de la sociedad en la que participan.

Toda persona gozará del derecho fundamental a la educación bajo el principio de la intangibilidad de la dignidad humana.

**Artículo 7 de la Ley General de Educación.**

Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será:

1. Universal, puesto que es un derecho humano que corresponde a todas las personas por igual:
2. Ampliará sus beneficios sin ningún tipo de discriminación.
3. Se hará hincapié estudiar la realidad y las culturas de la nación.
4. Inclusiva, se suprimen todas las formas de discriminación y exclusión existentes:
5. Atenderá variedad de discapacidades, necesidades, circunstancias, estilos y ritmos de aprendizaje.
6. Eliminará las diferentes barreras de aprendizaje y participación que enfrenta cada alumno.
7. Establece la educación especial disponible para todos los niveles, modalidades y opciones educativas.
8. Pública, ya que es impartida y administrada por el estado:
9. Asegura que el proceso educativo tendrá un interés social y de orden público beneficiario para la nación.
10. Se asegurará de que las escuelas particulares cumplan con las normas de orden público que rigen al sistema educativo.
11. Gratuita, puesto que es impartida y administrada por el Estado:
12. Se prohíbe el pago para poder obtener el servicio educativo.
13. No se puede condicionar el acceso a las escuelas ni otro aspecto relacionado.
14. Las donaciones hechas de manera voluntaria para dicha educación en ningún momento serán entendidas como contraprestación del servicio educativo.
15. Laica, se mantiene completamente ajena de la religión.

Solo los planteles particulares con permiso o reconocimiento de validez oficial pueden impartir educación religiosa.

**Artículo 11 de la Ley General de Educación.**

El estado buscará la equidad, excelencia y mejora continua de la educación. Su objetivo es el desarrollo humano integral del educando.

**Artículo 12 de la Ley General de Educación.**

En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para:

1. Hace énfasis en el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo.
2. Propicia el dialogo continuo entre humanidades, artes, ciencia, tecnología e innovación como causas de bienestar y mejora social.
3. Fortalece el tejido social, mediante la honestidad y la integridad, además fomenta la protección de la naturaleza.
4. Combatir la discriminación y violencia que se ejerce en mujeres y niñas en las diferentes regiones del país.
5. Alienta la formación de relaciones públicas, económicas y culturales, basándose en el respeto de los derechos humanos.

**Artículo 13 de la Ley General de Educación.**

Se fomentará en las personas una educación basada en:

1. La identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, como principio para considerarse parte de una nación pluricultural y plurilingüe. Con ello promover la convivencia armónica entre las personas y comunidades.
2. La responsabilidad de los ciudadanos, sustentada en valores como la honestidad, la justicia, la solidaridad, la reciprocidad, la lealtad, la libertad, etc.
3. La participación en el proceso de transformación de la sociedad, empleando el pensamiento crítico.
4. Respetar y cuidar al medio ambiente, con orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la relación entre la naturaleza y los temas sociales.

**Artículo 14 de la Ley General de Educación.**

Para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación:

1. Entender a la escuela como un centro de aprendizaje común en donde se construyen saberes.
2. Reconocer a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como el centro de la educación.
3. Revalorizar a los docentes como agentes fundamentales del proceso educativo, con una amplia visión pedagógica.
4. Dimensionar la prioridad de los planes y programas de estudio.
5. Promover la participación de pueblos y comunidades indígenas en la construcción de los modelos educativos.

**Artículo 15 de la Ley General de Educación.**

La educación que imparta el Estado persigue los siguientes fines:

1. Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos.
2. Promover el respeto a la dignidad humana, como valor fundamental de la persona y de la sociedad; partiendo de una formación con un enfoque humanista.
3. Inculcar el enfoque de derechos humanos e igualdad, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos.
4. Fomentar el amor a la Patria, culturas y el conocimiento de su historia.
5. Formar a los educandos en la cultura de la paz, respeto, tolerancia, los valores domésticos que favorezcan el dialogo constructivo.
6. Propiciar actitudes solidarias
7. Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, culturalidad y lingüística.
8. Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguran el manejo integral de los recursos naturales.
9. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida de la sociedad.
10. Todos aquellos que contribuyen al bienestar y el desarrollo del país.

**Artículo 16 de la Ley General de Educación.**

La educación que brindará el Estado se basará en los logros científicos y combatirá la ignorancia, su causa y efecto, el fanatismo, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la lucha contra la niñez y la mujer.

También responderá a los siguientes criterios:

1. Será democrática, no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de constante mejoramiento.
2. Será nacional, sin hostilidades ni exclusivismo
3. Será humanista, fomentará el aprecio y respeto por la dignidad de las personas sustentado en principios de fraternidad e igualdad de derechos.
4. Promoverá el respeto al interés general de la sociedad.
5. Involucrara los conceptos y principios de las ciencias ambientales y del desarrollo sustentable, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, entre otros.
6. Será equitativa, al favorecer el pleno ejercicio de la educación en todas las personas, combatiendo todo tipo de desigualdades.
7. Será inclusiva, al tomar en cuenta diversas capacidades, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos.
8. Será intercultural al promover la convivencia armónica entre las personas.
9. Será integral porque educará para la vida y desarrollará las habilidades y capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas.
10. Será de excelencia, orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicie el máximo logro de aprendizajes.

**Artículo 17 de la Ley General de Educación.**

La orientación integral en la nueva escuela mexicana comprende la formación para la vida de los educandos.

**Artículo 18 de la Ley General de Educación.**

La orientación integral en la formación de la mexicana y el mexicano. Considera lo siguiente:

1. Pensamiento lógico matemático.
2. Comprensión lectora, expresión oral y escrita, empleando elementos que permitan la construcción de conocimientos.
3. Conocimiento tecnológico
4. Conocimiento científico
5. Pensamiento filosófico, histórico y humanístico.
6. Habilidades socioemocionales
7. El pensamiento crítico, como una capacidad de identificar, analizar, cuestionar y valorar fenómenos
8. El logro de los educandos de acuerdo con sus necesidades y capacidades.
9. Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la educación física.
10. La apreciación y creación artística.
11. Los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto a otros.

**Artículo 30 de la Ley General de Educación.**

El contenido de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo con el tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

1. Aprendizaje de las matemáticas
2. Conocimiento de la lecto-escritura y la literacidad, propiciando el aprovechamiento de la cultura escrita.
3. Aprendizaje de la historia, geografía, civismo y filosofía.
4. Fomento de la investigación, la ciencia y la tecnología
5. El conocimiento y aprendizaje de la lengua indígena en nuestro país.
6. Aprendizaje de lenguas extranjeras
7. Fomento de la activación física, practica de deporte y educación física.
8. Promoción de estilos de vida saludable, educación para la salud, etc.
9. Fomento de la igualdad de género.
10. La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad.
11. Educación socioemocional
12. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias.
13. Reconocimiento de la diversidad de capacidades de las personas.
14. Promoción del emprendimiento.
15. Fomento de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas, la integridad, protección de datos personales, etc.
16. La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales.
17. El aprendizaje y fomento de la cultura de protección civil, integrando los elementos básicos de prevención, autoprotección y resiliencia.
18. Fomento de los valores y principios del cooperativismo que propicien la construcción de relaciones solidarias y fraternas.
19. La promoción de actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.
20. Fomento de la lectura y el uso de libros.
21. La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta.
22. Conocimiento de las artes, la valoración, la apreciación, preservación y respeto del patrimonio música, cultural y artístico.
23. La enseñanza de la música.
24. Fomento de principios básicos de seguridad y educación vial
25. Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en los artículos 15 y 16 de la presente Ley.

**Artículo 56 de la Ley General de Educación.**

El Estado garantizará el ejercicio de los derecho educativos, culturales y lingüísticos a todas las personas, pueblos y comunidades indígenas o afro mexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas.

La educación indígena debe satisfacer las necesidades educativas de los individuos, las naciones y las sociedades. Comunidades indígenas con trascendencia cultural y lingüística; además de estar basadas en el respeto, promover y preservar el patrimonio histórico y nuestra cultura.

**Artículo 58 de la Ley General de Educación.**

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Capítulo, las autoridades educativas realizarán lo siguiente:

1. Fortalecer las escuelas de educación indígena, los centros educativos integrales y albergues escolares indígenas
2. Desarrollo de programas educativos que conozcan la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas o afro mexicanas
3. Elaborar, editar, mantener actualizados, distribuir y utilizar materiales educativos, entre ellos libros de texto gratuitos
4. Fortalecer las instituciones públicas de formación docente
5. Tomar en consideración, la elaboración de los planes y programas de estudio, los sistemas de conocimientos de los pueblos y comunidades indígenas
6. Crear mecanismos y estrategias para incentivar el acceso, permanencia, tránsito, formación y desarrollo de los educandos con un enfoque intercultural
7. Establecer esquemas de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno para asegurar que existan programas de movilidad e intercambio, nacional e internacional

**Artículo 59 de la Ley General de Educación.**

En la educación que imparta el Estado se promoverá un enfoque humanista, el cual fortalecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que les permitan adquirir y generar conocimientos. De igual manera, para resolver problemas de manera autónoma y colectivamente.

Las autoridades deben cumplir este articulo realizando acciones y practicas basadas en las relaciones culturales.

**Artículo 61 de la Ley General de Educación.**

La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan los procesos de aprendizaje de los alumnos.

La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

**Artículo 72 de la Ley General de Educación.**

Los alumnos son el centro de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Los educandos tendrán derecho a:

1. Recibir educación de excelencia.
2. Ser respetados en su integridad, identidad y dignidad.
3. Recibir orientación integral.
4. Ser respetados por su libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión.
5. Recibir orientación educativa y vocacional.
6. Tener un docente frente a grupo que contribuya al logro de su aprendizaje y desarrollo integral
7. Participar en los procesos del plantel educativo
8. Recibir becas y demás apoyos económicos
9. Participar en los Comités Escolares de Administración Participativa y
10. Los demás que sean reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 84 de la Ley General de Educación.**

La educación que brinda el Estado utilizara el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con el objetivo de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos.

Las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital serán utilizadas como un complemento de los demás materiales educativos, incluidos los libros de texto gratuitos.

**Artículo 90 de la Ley General de Educación.**

Los docentes son agentes fundamentales del proceso educativo, es por eso por lo que persigue los siguientes fines:

1. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en los educandos.
2. Fortalecer su desarrollo y superación profesional
3. Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, así como fortalecer su liderazgo en la comunidad.
4. Reconocer su experiencia, así como la vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora.
5. Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos
6. Promueve su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica
7. Impulsa su capacidad para la toma de decisiones en cuento a la planeación educativa
8. Otorgar un salario profesional digno, que permita a los docentes alcanzar un nivel de vida decoroso.
9. Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables.

**Responde las preguntas. Argumenta tu respuesta.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Preguntas.** | **Argumenta tu respuesta.** |
| **I. ¿Cuáles son las leyes secundarias emanadas de la reforma al artículo 3° constitucional?** | * Ley general de educación. * Ley general del sistema para la carrera de las maestras y los maestros. * Ley reglamentaria en materia de mejora continua de la educación. |
| **II. ¿En qué consiste la rectoría del Estado en la educación?** | La educación pública queda en manos del estado mexicano permitiendo que los docentes con la normativa y dirección sean ellos los que lleven adelante la educación. |
| **III. ¿Qué entiendes por equidad educativa?** | Se refiere al trato igualitario para todos los educandos en cuestión de acceso a la educación, permanencia dentro del sistema y el logro de cada uno de los niveles educativos, esto suprimiendo distinciones por género, procedencia, etnia o barreras de aprendizaje. |
| **IV. Para llegar a la excelencia educativa, ¿qué tienen que hacer los maestros, niños y padres de familia?** | Trabajar de manera colaborativa e involucrarse y ser parte del proceso de aprendizaje del niño, motivarlo y con ello el alumno desarrolle un criterio de tolerancia e inclusión con un espíritu curioso, respetuoso del medio ambiente, innovador y productivo. |
| **V. Para impulsar el desarrollo integral de los alumnos, ¿qué características deben tener los**  **servicios educativos que ofrece el Estado?** | Es imprescindible que los servicios educativos ofrezcan una enseñanza de calidad a los niños y jóvenes que les permita cultivar y potencializar sus habilidades dentro de la sociedad del conocimiento. |
| **VI. ¿A través de qué acciones podemos cumplir los fines y criterios de la educación?** | El artículo 14 menciona que el cumplimiento de los fines y criterios de la educación se llevará a cabo con las siguientes acciones:   1. Entender a la escuela como un centro de aprendizaje común en que se hace la construcción de saberes. 2. Reconocer a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como el centro de la educación. 3. Revalorizar a los docentes como agentes fundamentales del proceso educativo, con una amplia visión pedagógica. 4. Dimensionar la prioridad de los planes y programas de estudio. 5. Promover la participación de pueblos y comunidades indígenas en la construcción de los modelos educativos. |
| **VII. Del artículo 15 de la Ley General de Educación, escoge los cinco fines de la educación que a tu juicio son cruciales.** | 1. Promover el respeto a la dignidad humana, como valor fundamental de la persona y de la sociedad; partiendo de una formación con un enfoque humanista. 2. Inculcar el enfoque de derechos humanos e igualdad, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos. 3. Formar a los educandos en la cultura de la paz, respeto, tolerancia, los valores domésticos que favorezcan el dialogo constructivo. 4. Propiciar actitudes solidarias 5. Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguran el manejo integral de los recursos naturales. |
| **VIII. ¿Cuáles son los criterios que orientan la educación en México?** | El artículo 16 dice que la educación que imparta el Estado se basara en resultados científicos luchando contra la ignorancia sus causas y efectos los fanatismos, prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente contra niños y mujeres.  También responderá a los siguientes criterios:   1. Será democrática. 2. Será nacional, sin hostilidades ni exclusivismo 3. Será humanista, fomentará el aprecio y respeto por la dignidad de las personas. 4. Promoverá el respeto al interés general de la sociedad. 5. Involucrara los conceptos y principios de las ciencias ambientales y del desarrollo sustentable, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, entre otros. 6. Será equitativa, al favorecer el pleno ejercicio de la educación en todas las personas. 7. Será inclusiva, al tomar en cuenta diversas capacidades, necesidades, estilos y ritmos. 8. Será intercultural al promover la convivencia armónica entre las personas. 9. Será integral porque educará para la vida y desarrollará las habilidades y capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas. 10. Será de excelencia, orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicie el máximo logro de aprendizajes. |
| **IX. ¿Cuáles son los aspectos considerados en la formación integral de los alumnos?** | El artículo 18 menciona algunos criterios de la orientación integral en la formación del, alumnado:  I. Pensamiento lógico matemático  II. Comprensión lectora, expresión oral y escrita.  III. Conocimiento tecnológico  IV. Conocimiento científico  V. Pensamiento filosófico, histórico y humanístico.  VI. Habilidades socioemocionales  VII. El pensamiento crítico, como una capacidad de identificar, analizar, cuestionar y valorar fenómenos  VIII. El logro de los educandos de acuerdo con sus necesidades y capacidades.  IX. Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la educacion física.  X. La apreciación y creación artística.  XI. Los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto a otros. |

**Referencias bibliográficas.**

* CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. 2019. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf>